

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA DE ESPINACA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 31 de marzo de 2019.

	Por día Sin S A C
Por rendimiento del trabajo	
Cosechador (por kilo cosechado)	\$ 0,77 -
Jornal mínimo garantizado	\$ 846,34 -

X

Summo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA DE ESPINACA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020.

	Por día Sin SAC
Por rendimiento del trabajo	
Cosechador (por kilo cosechado)	\$ 0,91 -
Jornal mínimo garantizado	\$ 998,68 -

FE *Quinto* *9/2*
[Handwritten signatures and scribbles]